

Acta número 21 veintiuno de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 09 nueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

A C U E R D O # 271-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la integración al “**Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán**”, con derecho a voz y voto, de la **C. Mtra. Romina Elizabeth Chávez Sánchez**, Representante Titular de SEPLAN, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 8, 9 al 26 y demás relativos y aplicables del Acuerdo de Ayuntamiento número 294-2007/2009, de fecha 11 de julio del 2007, por medio del cual se crea dicho Organismo. **Autorizando que la toma de protesta de ley se le tome en la próxima reunión del Consejo Directivo.**

A C U E R D O # 272-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación y Evaluación entre la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos del programa Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG 2019.

SEGUNDO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario General, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

A C U E R D O # 273-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración para la realización de Evaluaciones de Control de Confianza, entre el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos del programa Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG 2019.

SEGUNDO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez y Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

A C U E R D O # 274-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal, el vehículo tipo camioneta RAM 2500 CREW CAB SLT 4X2, con número económico 629, marca RAM, modelo 2018, serie

3C6SRADT3JG176473, placas JV81577, perteneciente a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en virtud que dicho vehículo fue determinado como pérdida total por parte de SEGUROS BANORTE GENERAL S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SEGUNDO: Se autoriza realizar el trámite y el pago correspondiente por la baja administrativa del vehículo arriba citado, ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

TERCERO: Se autoriza erogar la cantidad de \$323.00 (Trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago total, tomándose del proyecto 5 CONTROL PARQUE VEHICULAR, partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

CUARTO: Asimismo, se aprueba que una vez ingresado a la Dirección de Tesorería el monto correspondiente del vehículo en mención por parte de SEGUROS BANORTE GENERAL S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, sea destinado a la adquisición de uno o varios vehículos.

QUINTO: Se faculta al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que inicie el proceso de licitación, convocatoria y adjudicación de contratos para la compra del o los vehículos a reponer, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 275-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza recibir en donación por parte del CLUB ROTARIO SOLIDARIOS DE TEPATITLÁN A.C., un camión Bombero de Rescate, año 1985, marca INTERNATIONAL, color amarillo, motor de diesel, serie 1HTLDTVN7FHA59036, transmisión automática, dos pasajeros, cilindrada 7600 CM3, procedente del país de Canadá.

SEGUNDO: Se autoriza realizar el trámite y el pago correspondiente por la alta administrativa, así como la dotación de placas relativas del vehículo arriba citado, ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

TERCERO: Se autoriza erogar la cantidad de \$3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago total, tomándose del proyecto 5 CONTROL PARQUE VEHICULAR, partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

CUARTO: Se autoriza efectuar el trámite y el pago concerniente del seguro del vehículo en mención, por el periodo del 26 de abril de 2019 al 20 de febrero de 2020, ante SEGUROS BANORTE GENERAL S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

QUINTO: Se autoriza erogar la cantidad de \$16,352.24 (dieciséis mil trescientos cincuenta y dos pesos 24/100 M.N.) para cubrir el pago del seguro, tomándose del proyecto 5 CONTROL PARQUE VEHICULAR, partida 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

SEXTO: Se autoriza la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y Bomberos de Tepatitlán A.C., de un camión Bombero de Rescate, año 1985, marca INTERNATIONAL, color amarillo, motor de diesel, serie 1HTLDTVN7FHA59036, transmisión automática, dos pasajeros, cilindrada 7600 CM3, procedente del país de Canadá.

SÉPTIMO: La vigencia del contrato será hasta por 99 noventa y nueve años.

OCTAVO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. María Elena de Anda Gutiérrez, Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y José María Gómez Martín, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

A C U E R D O # 276-2018/2021

ÚNICO.- se autorizó la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, de \$625'239,869.47 (Seiscientos veinticinco millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.) a \$635'085,611.07 (Seiscientos treinta y cinco millones ochenta y cinco mil seiscientos once pesos 07/100 M.N.), en virtud de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN:	IMPORTE:
Remanentes 2018	\$500,000.00
Incremento en recaudación partida 1.2.3.3 Ampliación de Inmuebles	\$300,000.00
Incremento en aportación de recursos FORTAMUN	\$1'507,623.60
Programa FORTASEG 2019	\$7'538,118.00
TOTAL:	\$9'845,741.60

A C U E R D O # 277-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la generación del siguiente proyecto:

- Creación de un proyecto en la Dirección de Educación denominado "PROYECTO MUSICAL EDUCATIVO", por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, recurso 10100 (Recursos Fiscales), con el fin de contar con suficiencia presupuestal para las presentaciones de la banda municipal en los diferentes eventos que le son comisionados.

A C U E R D O # 278-2018/2021

PRIMERO: Se autorizó la generación de los proyectos que a continuación se describen, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio

Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos del programa Fortalecimiento para la Seguridad FORTASEG 2019:

- Creación de un proyecto en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal denominado "PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA", por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

DESTINO:	PARTIDA:	IMPORTE:	RECURSO:
Vestuario y uniformes (material de intervención)	443	\$30,000.00	50424
Diagnóstico de violencia y seguridad escolar	339	\$50,000.00	50424
Cámaras fotográficas y de video (equipamiento para intervención)	443	\$5,000.00	50424
Materiales, útiles y equipos menores de oficina (material de intervención)	443	\$15,000.00	50424
Equipo de cómputo y tecnologías de la información (equipamiento para intervención)	443	\$60,000.00	50424
Otros mobiliarios y equipos de administración (equipamiento para intervención)	443	\$30,000.00	50424
Equipos y aparatos audiovisuales (equipamiento para intervención)	443	\$10,000.00	50424
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo (equipamiento para intervención)	443	\$20,000.00	50424
Otros materiales y artículos de construcción y reparación (mejoramiento)	443	\$100,000.00	50424
Difusión por radio, televisión y otros medios	361	\$50,000.00	50424
Seguimiento y evaluación a la prevención de la violencia escolar	339	\$50,000.00	50424
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	443	\$10,000.00	50424
Materiales y útiles de enseñanza	443	\$70,000.00	50424
	TOTAL:	\$500,000.00	

- Creación de un proyecto en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA", por la cantidad de \$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

DESTINO:	PARTIDA:	IMPORTE:	RECURSO:
Evaluaciones de nuevo ingreso	339	\$63,000.00	50424
Evaluaciones de personal en activo (permanencias, ascensos y promociones)	339	\$105,000.00	50424
	TOTAL:	\$168,000.00	

- Creación de un proyecto en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal denominado "PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA", por la cantidad de \$2'154,000.00 (Dos millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

DESTINO:	PARTIDA:	IMPORTE:	RECURSO:
Servicio de capacitación en Formación Inicial (aspirante)	334	\$1'200,000.00	50424
Servicio de capacitación en Competencias básicas de la función policial	334	\$259,000.00	50424
Evaluación de competencias básicas de la función para policías municipales	339	\$74,000.00	50424
Servicios de capacitación en Formación Inicial (elementos en activo)	\$334	\$621,000.00	50424
	TOTAL:	\$2'154,000.00	

- Creación de un proyecto en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal denominado "DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL", por la cantidad de \$1'507,623.60 (Un millón quinientos siete mil seiscientos veintitrés pesos 60/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

DESTINO:	PARTIDA:	IMPORTE:	RECURSO:
Programa de mejora de las condiciones laborales	441	\$1'459,623.60	50219
<i>Gastos de operación:</i>			
Servicios postales y telegráficos	318	\$11,000.00	50219
Pasajes aéreos	371	\$30,000.00	50219
Viáticos en el país	375	\$7,000.00	50219
	TOTAL:	\$1'507,623.60	

- Creación de un proyecto en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal denominado "FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA", por la cantidad de \$4'536,118.00 (Cuatro millones quinientos treinta y seis mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

DESTINO	PARTIDA:	IMPORTE:	RECURSO:
Camisola y/o camisa	271	\$240,000.00	50424
Pick Up doble cabina equipada y rotulada como patrulla	541	\$2'767,218.24	50424
Chaleco balístico mínimo nivel III-A	283	\$828,000.00	50424
Playeras	271	\$120,000.00	50424
Pantalones	271	\$240,000.00	50424
Botas	272	\$110,000.00	50424
Chamarras	271	\$230'899.76	50424
	TOTAL:	\$4'536,118.00	

- Creación de un proyecto en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal denominado "RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN", por la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

DESTINO:	PARTIDA:	IMPORTE:	RECURSO:
Baterías para radios portátiles	299	\$180,000.00	50424
	TOTAL:	\$180,000.00	

SEGUNDO: Se faculta al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos para que lleve cabo el proceso respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 279-2018/2021

ÚNICO.- Se autorizó la ampliación siguiente:

Ajuste N° 24.- Dirección de Tesorería Municipal, por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), partida 396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES, recurso 10100 (Recursos Fiscales), lo anterior para realizar el reintegro al Organismo Público Descentralizado OPD (ASTEPA), en virtud de la aportación realizada al Municipio de Tepatitlán de Morelos, el pasado 18 del mes de julio del año 2018.

A C U E R D O # 280-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, para que por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, done al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco un predio de su propiedad con una superficie de 369.00 m² trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, el cual cuenta con la Clave Operativa JAL800321 según el listado general de inmuebles donados al Estado de Jalisco, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Enero de 1998.

A C U E R D O # 281-2018/2021

PRIMERO: Se autoriza la creación de los proyectos, la realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia, con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Ejercicio Presupuestal 2019, del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2019, las cuales se describen a continuación:

Proyecto origen:	Recurso:	Transferencia:	Proyecto destino:	Monto Inicial:	Monto final:
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 437,391.99	19FISM094005 "Construcción de módulo de baños en Escuela Miguel Hidalgo, en la delegación de Tecamatlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 612.	\$0.00	\$ 437,391.99
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 443,898.66	19FISM094006 "Construcción de alcantarillado pluvial en camino a la comunidad de las Hormigas, en la delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$ 443,898.66
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 443,898.66	19FISM094007 "Construcción de alcantarillado pluvial en camino a Mesa del Guitarrero, en la delegación de Capilla de Milpillás, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$ 443,898.66
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 141,808.61	19FISM094008 "Construcción de guarnición y banquetta en el Chispiadero, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$ 141,808.61

SEGUNDO: Para la realización de las obras no se solicitará aportación de los beneficiarios, con base en los criterios establecidos por SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo de 2015, del 31 de marzo de 2016 y el 1° de septiembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

A C U E R D O # 282-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional y comercial denominado “Residencial Punto Andaluz” y/o “Punto Andaluz”, Etapa 1, ubicado por la carretera Tepatitlán-Yahualica, al Poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

A C U E R D O # 283-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco,

SEGUNDO.- Una vez aprobado, el presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tepatitlán, Morelos, Jalisco.

TERCERO.- El Comité Municipal del Sistema Anticorrupción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se instalará a más tardar dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, por lo que el Presidente Municipal deberá de convocar a los integrantes de conformidad con lo señalado.

CUARTO.- Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 284-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza se instruya que las y los Directores **revisen y analicen** los reglamentos que le correspondan con el regidor de su comisión y hagan propuestas a la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, según proceda.

A C U E R D O # 285-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza instruir a las y los Directores solicitar al Presidente de la Comisión Edilicia correspondiente que se vea, analice, discuta y en su caso se aprueben, los asuntos referentes a las Dependencias que están a su cargo, aún cuando estos estén etiquetados dentro del presupuesto de Egresos.

A C U E R D O # 286-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba modificar el acuerdo número 641-2015/2018 solo en el punto segundo quedando de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de la siguiente acción en obra pública y servicios:

- **Capa de concreto hidráulico (Concreto Estampado de Resistencia MR=45)** y Renovación de la Red de Drenaje y Agua Potable, de 137 M.L. para Rehabilitación del Centro Histórico, 1ra Etapa, en la calle Hidalgo, entre Pantaleón Leal y Santos Romo, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Y se hace constar que los usos y destinos de suelo están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal, ejecute las acciones descritas.

SEGUNDO: Se aprueba el cambio de especificaciones de la obra de la calle Hidalgo entre Pantaleón Leal y Santos Romo, de este Municipio por la pavimentación de piedra Pórfido a Capa de Concreto Hidráulico (Concreto Estampado de Resistencia MR=45).

TERCERO: El procedimiento que se realizará en la obra de la calle Hidalgo entre Pantaleón Leal y Santos Romo, de este Municipio Concreto Hidráulico (Concreto Estampado de Resistencia MR=45), será el siguiente:

- a) Retirar la estructura del pavimento actual por capas siendo estas 3 (capa de rodadura, base y subrasante), hasta llegar al filtro, para poder retirar el plástico negro que se encuentra encima de ella, tratando de no contaminar de fino el filtro y la capa de filtro tendrá que ser continua en todo su largo y ancho para poder drenar el agua que llegue a ella por varias circunstancias, esto dado a que se encuentran algunas cepas donde no existe la capa de filtro lo cual hace acumulaciones de agua.
- b) Colocar el geotextil para evitar que el material fino contamine el filtro y evitar que no exista saturación en las capas superiores, después de haber colocado el geotextil como lo indica el fabricante, tender la capa subrasante de 20 cm de espesor, conformarla empleando material de banco inerte o el material producto de la excavación, siempre que sea una arena limosa (tepetate), que deberá cumplir calidad con las características siguientes: Finos (malla 200) 25% máximo, tamaños máximos 2", límite líquido 40% máximo, índice plástico 12% máximo, CBR 20% mínimo, expansión 2% máximo y compactar al 95% de su PVSM, según lo indica la norma SCT N.CMT.1.03/02.
- c) Tender la base hidráulica de 20 cm de espesor, también empleando material de banco, compuesto por grava-arena, proporción típica 60-40, debiendo cumplir las características del material de esta capa serán las siguientes: Finos (malla 200) 10% o 15% máximo, límite líquido 25%, índice plástico 6% máximo, contratación lineal 3%, equivalente de arena 50% mínimo y CBR mínimo de 80% y compactar al 100% de su PVSM, según lo indica la norma SCT N. CMT.4.02.002/11.

- d) Para la colocación de la losa de concreto hidráulico después de compactada, sin baches y nivelada la base, se aplica el riego de impregnación para luego colar la losa de concreto hidráulico con el espesor señalado de 20 cm, corte con disco y calafateo, con apoyo lateral y con módulo de ruptura del concreto hidráulico de MR=45 KG/CM2.

CUARTO: La reparación de la calle Hidalgo derivado del Procedimiento Administrativo número PAAS-001/2019 incoado a la empresa Urbanizaciones Zapotlanejo S.A de C.V. donde manifiesta la responsabilidad de la reparación de la misma, será por su cuenta y costo, por lo tanto no se aplicará recurso público.

QUINTO: Se engrose el presente dictamen al Procedimiento Administrativo número PAAS-001/2019 para efectos legales.

Acta número 22 veintidós de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

A C U E R D O # 287-2018/2021

ÚNICO.- Se autorizan las Reglas de Operación para “Pago de Reciclaje Escolar”, las cuales se describen a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“Programa Pago de Reciclaje Escolar”

1.2 ALIENACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Disminución de la Contaminación del Agua, Suelo Y Aire, contribuyendo también a incrementar la economía de las instituciones educativas y mejorar el acceso a la educación.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Coordinación de Reciclaje.

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Servicios Públicos Municipales

1.5 ÁREA EJECUTORA

Coordinación de Reciclaje.

1.6 TIPO DE PROGRAMA

Municipio Humano e Incluyente

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER

\$26,827.26 (Veintiséis Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 26/100 M.N.)

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Las erogaciones realizadas con el programa van contempladas con cargo a la partida presupuestal 441 (Ayudas Sociales a Personas) con la fuente de financiamiento 10100 (Recursos Fiscales).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

El problema de la educación básica en el municipio de Tepatitlán algunas veces es por la falta de recursos económicos de parte de las instituciones educativas para solventar los gastos que resultan por ejemplo mantenimiento del plantel y gastos fijos como luz y agua y no se pueden cubrir solo con las cuotas que reciben por parte de los padres de familia.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Apoyo económico para las necesidades de la instituciones educativas del municipio de Tepatitlán incrementando el acceso a la educación.	Cantidad de dinero pagado a la institución educativa por kilogramos recibidos en la dependencia.	Reporte de kilogramos recolectados por ciclo escolar y cuenta por pagar con la cantidad de dinero.	Falta de material reciclable recolectado por las escuelas.
PROPÓSITO	Apoyo en la recolección de material reciclable en las instituciones educativas.	Kilogramos de material recolectado por cada institución educativa.	Bitácoras de kilogramos recolectados.	Falta de capital humano. Falta de vehículos para la recolección de material reciclable.
COMPONENTE	Recolección de material reciclable en las instituciones educativas. Pago a las instituciones educativas conforme a la cantidad de kilogramos de material recolectado.	Kilogramos de material recolectado por cada institución educativa. Cantidad de dinero pagado a cada institución educativa por material recolectado.	Bitácoras de kilogramos recolectados.	Falta de bitácoras de kilogramos recabados.
ACTIVIDADES	Recolectar la mayor cantidad de material reciclable en las instituciones educativas en las fechas señalas por el programa. Pagar a cada una de las instituciones educativas el monto neto por los kilogramos recolectados.	Kilogramos de material recolectado por las instituciones educativas.	Bitácoras de kilogramos recolectados.	Falta de capital humano. Falta de vehículos para la recolección de material reciclable.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar el acceso a la educación, apoyando económicamente en las necesidades de las instituciones educativas de la población del municipio de Tepatitlán, mediante la recolección de material reciclable en cada ciclo escolar la institución educativa logra reunir cierta cantidad de kilogramos de material reciclable y se le otorgara el pago neto del mismo.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Captar la mayor cantidad de material reciclable en cada institución educativa inscrita al programa.
- B. Pagar completamente el material recolectado (vidrio, cartón, chatarra, plástico de alta, plástico pet, bolsa y cobre) en cada ciclo escolar, conforme a los precios establecidos por la dependencia.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tiene una cobertura en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y Delegaciones.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Aproximadamente 32 Instituciones Educativas

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Aproximadamente 32 Instituciones Educativas

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACION POTENCIAL Y OBJETIVO					
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%)
32 Instituciones Educativas	32 Instituciones Educativas	\$26,827.26	\$0	\$26,827.26	

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.

- A. **Apoyo económico** : Consiste en realizar el pago neto a cada institución educativa por ciclo escolar por el material recolectado.
- B. **Apoyo en recolección**: Consiste en apoyar a las Instituciones Educativas del municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco en la recolección de material reciclable directamente en sus instalaciones.

7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

Para el Apoyo Monetario

La cantidad de dinero estará determinado por la disponibilidad presupuestal del programa y la disponibilidad financiera del Municipio.

Para el Apoyo en recolección:

La cantidad de Apoyo determinado por la disponibilidad de vehículos y capital humano.

7.3 TEMPORALIDAD

Las Instituciones Educativas que resulten beneficiadas con el programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición y se haya realizado los convenios respectivos, a más tardar el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2019.

8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que las instituciones educativas que reciban el apoyo económico se encuentren en la demarcación geográfica señalada en	<ul style="list-style-type: none">• Entregar Oficio con membrete, sello, firma del maestro o representante de la institución educativa inscrita.

las presentes reglas de operación y estén cursando los niveles de preescolar, primaria y secundaria ya sean instituciones públicas o privadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de INE de quien firma el oficio y entregarlo en la dependencia de reciclaje ecológico.
--	--

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se observará el orden cronológico con que las instituciones educativas solicitantes hayan presentado la documentación exigida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.3.1 Derechos y obligaciones de las instituciones educativas.

Para los efectos del programa, son **derechos** de las instituciones educativas.

- I. Ser informadas para la tramitación del apoyo.
- II. Recibir el apoyo económico cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante la dependencia.

Para los efectos del programa, son obligaciones de las instituciones educativas.

- I. Proporcionar a la Dependencia toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- II. Entregar Oficio con membrete oficial de la Institución Educativa y copia de INE de la persona encargada y así cumplir con los requisitos para el apoyo.
- III. Acreditar que la Institución Educativa se encuentra activa al momento de la aprobación del apoyo.

Para efectos del programa, obligaciones por parte del Municipio

- I. Brindar un trato digno al las Instituciones Educativas que son pertenecientes al programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.
- III. Realizar el pago correspondiente a cada institución educativa por la recolección de material reciclable por ciclo escolar.

8.4 CAUSALES DE BAJA

- I. Cuando no sea posible comprobar que la institución educativa es parte del programa.
- II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes reglas.
- III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de los convenios celebrados entre los beneficiarios y el Municipio.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Coordinación de Reciclaje Ecológico se pondrá en contacto con la Dependencia de Cultura Ecológica para que ella de a conocer dicho apoyo y los requisitos para acceder a el.

9.2 DE LA CONVOCATORIA

Será mediante la convocatoria que emita la Dependencia de Cultura Ecológica, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán cumplir para tener la posibilidad de ser beneficiados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera que se generen con motivo del programa.

9.3 DE LAS AUTORIDADES

9.3.1 La Coordinación de Reciclaje Ecológico

La Coordinación de Reciclaje Ecológico es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa.

9.4 DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Para realizar la comprobación de las erogaciones realizadas en la ejecución del programa, deberá presentarse Oficio de la Institución Educativa, Copia de INE de la persona encargada de recoger el apoyo monetario, y reporte de kilogramos recolectados por ciclo escolar.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría Municipal conforme al ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Comité Técnico de Evaluación de Desempeño llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles. En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Número de Instituciones Educativas beneficiadas con el programa.	$(\text{número de instituciones educativas beneficiadas} / \text{total de instituciones educativas}) * 100$	Número	Anual

10.4 MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Coordinación de Reciclaje Ecológico deberá elaborar un informe final en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo efectivamente ejecutado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá formar parte de la comprobación del gasto, además de ser publicado en la página del Municipio inmediatamente después de concluir el programa.

La difusión oportuna de la información sobre el padrón de beneficiarios se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Coordinación de Reciclaje Ecológico será la encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes reglas de operación a la ciudadanía en general una vez que sea autorizada su publicación por el H. Ayuntamiento.

10.5 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Contraloría Municipal:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 8821

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

A C U E R D O # 288-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba implementar el Programa denominado “**Pago de Reciclaje Escolar**” en materia de reciclaje escolar, cuyo objetivo es apoyar a las escuelas establecidas en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- El monto destinado para tal fin es \$26,827.26 (veintiséis mil ochocientos veintisiete pesos 26/100 M.N.), para los cuales se contempla que se les pague por kilo considerando los siguientes precios:

PRODUCTO	PRECIO POR KILO
VIDRIO	\$ 0.30
CARTON	\$1.00
CHATARRA	\$2.00
ALUMINIO	\$16.00
PLASTICO ALTA (duro)	\$ 1.00
PLASTICO PET (envases)	\$ 3.00
BOLSA PLASTICA	\$ 1.00
COBRE	\$50.00

TERCERO.- Dicho apoyo se erogue de la PARTIDA 441 “Ayudas Sociales a Personas”, PROYECTO 54 “Ética, vida y sustentabilidad”, dentro del Presupuesto de Egresos 2019.

A C U E R D O # 289-2018/2021

ÚNICO.- Se autorizan las Reglas de Operación para el Pago de 25% vía nómina de los recursos económicos que se obtengan en la venta del material reciclable depositado en los remolques de las rutas del servicio de aseo público, esto es únicamente al personal que se encarga de dicho trabajo, las cuales se describen a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“Pago del 25% al personal de Aseo Público por la recolección de material reciclable en remolques”

1.2 ALIENACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente programa contribuye al logro de los objetivos del programa “Municipio Ordenado y Sustentable” Programas para ser un municipio sustentable en su medio ambiente”.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Coordinación de Reciclaje.

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Dirección de Servicios Públicos Municipales

1.5 ÁREA EJECUTORA

Coordinación de Reciclaje.

1.6 TIPO DE PROGRAMA

Municipio Ordenado y Sustentable

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER

\$136,172.74 (Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 74/100 m.n.)

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Las erogaciones realizadas con el programa van con cargo a la partida presupuestal 441 (Ayudas Sociales a Personas) con la fuente de financiamiento 10100 (Recursos Fiscales).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

El problema de la contaminación ambiental en el municipio de Tepatitlán de Morelos en gran medida es por un inadecuado manejo de los residuos sólidos urbanos por parte del ciudadano al no separar el material que puede aprovecharse como material reciclable y no contar con un lugar específico para confinar el material reciclable y de esta manera es destinado al vertedero municipal o en los ríos o áreas verdes del municipio ocasionando mayor contaminación y aumento de basura y probables enfermedades para la población.

Falta de Apoyo económico al personal de Aseo Público por la recolección de material reciclable.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

TIPO	RESUMEN	INDICADORES	MEDIOS DE	SUPUESTOS
------	---------	-------------	-----------	-----------

	NARRATIVO		VERIFICACION	
FIN	Reducir la cantidad de basura que se lleva al vertedero municipal. Apoyo al crecimiento en la economía familiar del personal de aseo público.	Cantidad de material confinado en remolques. Pago de un 25% del valor comercial recolectado en remolques.	Bitácoras Nómina de Aseo Público.	Aumento de material no reciclable captado en remolques.
PROPÓSITO	Apoyo en la recolección de material reciclable en el municipio de Tepatitlán para confinarlo de manera adecuada en remolques y apoyo económico al personal de aseo público.	Porcentaje de material confinado en remolque. Cantidad de dinero pagado al personal de Aseo Público.	Bitácoras Nomina de Aseo Público.	Falta de capital humano. Falta de remolques en los camiones de Aseo público. Falta de dinero para el pago de Aseo Público.
COMPONENTE	Recolección de material reciclable en las colonias del municipio de Tepatitlán. Pago al personal de aseo público conforme al porcentaje recolectado.	Porcentaje de material confinado en remolques por rutas recorridas en el municipio. Cantidad de dinero pagado al personal de aseo público por la cantidad de reciclaje recolectado.	Bitácoras Nomina de Aseo Público.	Falta de información sobre materiales reciclables. Falta de capital humano.
ACTIVIDADES	Recolectar la mayor cantidad de material reciclable en remolques por las rutas establecidas. Pagar a cada una de las personas que trabajan en las rutas de los remolques utilizados para la recolección de material reciclable.	Porcentaje de material confinado en remolques por rutas recorridas en el municipio. Nomina de personal que trabajó en las rutas de Aseo Público.	Bitácoras Nomina de Aseo Público.	Falta de remolques para las rutas establecidas. Falta de capital humano.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Construir una cultura ambiental que fomente el cuidado del medio ambiente y su preservación mediante la recolección de material reciclable en remolques y al mismo tiempo apoyar al personal de aseo público que recolecta el material con el pago de un 25% del valor comercial recolectado.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Recolectar la mayor cantidad de material reciclable en remolques enganchados en camiones de aseo público.
- B. Apoyar al personal de aseo público que recolecta el material con el pago de un 25% del valor comercial recolectado.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y Personal de dependencia de Aseo Público

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y Personal de dependencia de Aseo Público

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CUANTIFICACION DE LA POBLACION POTENCIAL Y OBJETIVO					
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%)
136,123 habitantes del municipio y 42 trabajadores de la dependencia de Aseo publico	136,123 habitantes del municipio y 42 trabajadores de la dependencia de Aseo publico	\$136,172.74	\$0	\$136,172.74	

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.

- A. **Apoyo monetario:** Consiste en realizar un pago al personal de aseo público del 25% del valor comercial recolectado en cada remolque de 14 rutas.
- B. **Apoyo en recolección:** Consistente en apoyar a los habitantes del municipio de Tepatlán de Morelos Jalisco en la recolección de material reciclable mediante remolques enganchados en los camiones de aseo público.

7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

Para el Apoyo Monetario

La cantidad de dinero estará determinado por la disponibilidad presupuestal del programa y la disponibilidad financiera del Municipio.

Para el Apoyo en recolección:

La cantidad de Apoyo determinado por la disponibilidad de remolques, cantidad de material recolectado y capital humano.

7.3 TEMPORALIDAD

El personal de Aseo Público que resulten beneficiado con el programa recibirá el apoyo económico en varias exhibiciones y se haya realizado los convenios respectivos, desde el mes de enero a diciembre de 2019.

8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que las personas que reciban el apoyo económico se encuentren en la demarcación geográfica señalada en las presentes reglas de operación y estén dentro de la lista de personal de Aseo Público.	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar que pertenece al personal de la dependencia de Aseo Público Entregando copia de INE en la dependencia de reciclaje ecológico. • Firmar nómina de que se recibió el pago del mes correspondiente por la recolección de material.

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El reporte que es proporcionado por la dependencia de Aseo Publico mes con mes se revisara para ver quienes participaron en la recolección de material reciclable en los remolques de las 14 rutas y así seleccionarlos para otorgarles el pago.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.3.1 Derechos y obligaciones del personal de Aseo Público

Para los efectos del programa, son **derechos** del personal de Aseo Público.

- I. Ser informado para la tramitación del apoyo.
- II. Recibir el apoyo económico cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante la Dependencia.

Para los efectos del programa, son obligaciones del Personal de Aseo Público.

I. Proporcionar a la Dependencia toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.

II. Entregar copia de INE para verificar que es parte del personal de aseo público y así cumplir con los requisitos para el apoyo.

III. Acreditar que el personal se encuentra activo en la dependencia de aseo público al momento de la aprobación del apoyo.

Para efectos del programa, obligaciones por parte del Municipio

I. Brindar un trato digno al personal de Aseo Público que es perteneciente al programa.

II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.

III. Realizar el pago correspondiente al del 25% del valor comercial recabado en remoques.

8.4 CAUSALES DE BAJA

I. Cuando no se entregue copia de INE comprobando ser parte de del personal de Aseo Público.

II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes reglas.

III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de los convenios celebrados entre los beneficiarios y el Municipio.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Coordinación de Reciclaje Ecológico se pondrá en contacto con la Dependencia de Aseo Público para que les de a conocer a su personal dicho apoyo y los requisitos para acceder a el.

9.2 DE LA CONVOCATORIA

Será mediante la convocatoria que emita la Dependencia de Reciclaje Ecológico, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán cumplir para tener la posibilidad de ser beneficiados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera que se generen con motivo del programa.

9.3 DE LAS AUTORIDADES

9.3.1 La Coordinación de Reciclaje Ecológico

La Coordinación de Reciclaje Ecológico es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa.

9.4 DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Para realizar la comprobación de las erogaciones realizadas en la ejecución del programa, deberá presentarse Nómina Firmada de cada mes del personal de la dependencia de Aseo Público al cual se beneficio con el pago del 25% del valor comercial del material recolectado en remolques enganchados en los camiones de Aseo Público.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría Municipal conforme al ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Comité Técnico de Evaluación de Desempeño llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles. En este sentido, deberá considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Porcentaje del personal de la	(número de personal de aseo público	Porcentaje	Anual

dependencia de Aseo Público beneficiada con el programa	beneficiado/ total de personal de Aseo público) *100		
---	--	--	--

10.4 MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Coordinación de Reciclaje Ecológico deberá elaborar un informe final en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo efectivamente ejecutado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá formar parte de la comprobación del gasto, además de ser publicado en la página del Municipio inmediatamente después de concluir el programa.

La difusión oportuna de la información sobre el padrón de beneficiarios se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Coordinación de Reciclaje Ecológico será la encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes reglas de operación a la ciudadanía en general una vez que sea autorizada su publicación por el H. Ayuntamiento.

10.5 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Contraloría Municipal:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 8821

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

A C U E R D O # 290-2018/2021

PRIMERO.- Se aprueba apoyar vía nómina con el 25% del total de recurso por valor comercial que se obtenga con respecto a la venta de material reciclable depositado tanto en los remolques de las rutas del servicio de aseo público como en los que se encuentran instalados en el Parque Bicentenario y Vivero Municipal a los empleados de la Jefatura de Aseo Público de este Municipio, específicamente a los que realizan la recolección de material de reciclaje en las rutas previamente asignadas, lo anterior en tanto no rebase el monto presupuestado para tal efecto que corresponde a la cantidad de \$136,172.74 (ciento treinta y seis mil ciento setenta y dos pesos 74/100 M.N.).

SEGUNDO.- Dicho apoyo sea retroactivo al mes de enero y hasta el 31 de diciembre del 2019.

TERCERO.- El gasto está contemplado en el Presupuesto de Egresos 2019, Proyecto 54 “Ética, vida y sustentabilidad”, partida 441 “Ayudas Sociales a Personas”.

A C U E R D O # 291-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza con fundamento en los artículos 46 y 47 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco de forma supletoria,

conformar el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, para la Administración 2018-2021, quedando integrado de la siguiente manera:

	NOMBRE	FUNCIÓN EN EL CONSEJO	CARGO PÚBLICO
1	C. María Elena de Anda Gutiérrez	Presidente	Presidente Municipal
2	C. Luis Arturo Casillas Peña	Suplente	Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública.
3	C. Eduardo Alfredo Hernández Castellanos	Secretario Técnico	Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano.
4	C. Lucía Lorena López Villalobos	Secretario de actas	Secretario General de Ayuntamiento.
5	C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez	Coordinador Ejecutivo	Síndico Municipal.
6	C. Raúl Barajas Barajas	Vocal	Director de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública.
7	C. Felipe Salazar Correa	Vocal	Director del Instituto Municipal de Planeación
8	C. Eduardo de Anda de la Torre	Vocal	Catastro Municipal
9	C. Francisco Vázquez Zarate	Vocal	Director de Agua y Saneamiento de Tepatitlán.
10	C. Enrique Casillas Franco	Vocal	Notario Público No. 5
11	C. Efraín Cruz González	Vocal	Presidente del Colegio de Ingenieros de Tepatitlán.
12	C. Diego Padilla Sánchez	Vocal	Presidente del Colegio de Arquitectos de Tepatitlán.
13	C. Arcelia Carranza de la Mora	Vocal	Titular del Órgano Interno de Control
14	C. Rigoberto González Gutiérrez	Vocal	Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública.
15	C. María Concepción Franco Lucio	Vocal	Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública.
16	C. María del Carmen Gallegos de la Mora	Vocal	Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública.
17	C. José Antonio Becerra González	Vocal	Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública.
18	Víctor Samuel de la Torre Hernández	Vocal	Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obra Pública.

A C U E R D O # 292-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba la creación de los proyectos, la realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia, con recursos del Programa Ramo 33, dentro del Ejercicio Presupuestal 2019, del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal, para ser ejecutado en el año 2019, las cuales se describen a continuación:

Proyecto origen:	Recurso:	Transferencia:	Proyecto destino:	Monto Inicial:	Monto hasta:
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	50119	\$ 352,727.21	19FISM094003 "Construcción de comedor en Escuela Urbana 580 Agustín de La Rosa, en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 612.	\$0.00	\$ 352,727.21

Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 687,068.01	19FISM094009 "Rehabilitación de techos de aulas en Escuela de Educación Especial Aurora Luévanos del Río, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 612.	\$0.00	\$ 687,068.01
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 699,736.46	19FISM094010 "Construcción de comedor y módulo de baños en escuela Agustín Yáñez en la comunidad de Agua Blanca, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 612.	\$0.00	\$ 699,736.46
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$1'219,550.26	19FISM094011 "Construcción de red de drenaje sanitario y empedrado en camino a La Cebadilla, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 614.	\$0.00	\$1'219,550.26
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 220,977.49	19FISM094012 "Construcción de malla perimetral y banquetta en Preescolar Manuel Gutiérrez Nájera, en la comunidad de El Pochote, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 612.	\$0.00	\$ 220,977.49
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 43,726.87	19FISM094013 "Empedrado en la calle Monte Olimpo en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$ 43,726.87
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 188,866.74	19FISM094015 "Empedrado de calle Mariana en la delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". Partida presupuestal 615.	\$0.00	\$ 188,866.74

SEGUNDO: Para la realización de las obras no se solicitará aportación de los beneficiarios, con base en los criterios establecidos por SEDESOL (ahora Secretaria de Bienestar) según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo de 2015, del 31 de marzo de 2016 y el 1° de septiembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

A C U E R D O # 293-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la modificación del Acuerdo de Ayuntamiento número 281-2018/2021, de fecha 9 de mayo del presente año, únicamente en lo que respecta a la obra 19FISM094005, para quedar de la siguiente manera:

Proyecto origen:	Recurso:	Transferencia:	Proyecto destino:	Monto Inicial:	Monto hasta:
Obras de Infraestructura Social Municipal Partida 615.	de 50119	\$ 437,391.99	19FISM094005 "Construcción de drenaje sanitario y módulo de baños en Escuela Telesecundaria Rafael Ramírez, en la delegación de Tecamatlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos,	\$0.00	\$ 437,391.99

		Jalisco". Partida presupuestal 612.		
--	--	--	--	--

A C U E R D O # 294-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba la adquisición por adjudicación directa de un Firewall Palo Alto Networks PA-820, con las suscripciones, pólizas y demás servicios requeridos, mismo que será utilizado en las Dependencias del Gobierno Municipal que se encuentran dentro de la red de voz y datos, por la cantidad de hasta \$248,559.87 (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.), IVA incluido, una vez presentadas tres cotizaciones se decide dicha adquisición con la empresa denominada CERO UNO SOFTWARE CORPORATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO: Dicha cantidad se tomará del proyecto 3 EQUIPAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, partida 515 EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

A C U E R D O # 295-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, de \$635'085,611.07 (Seiscientos treinta y cinco millones ochenta y cinco mil seiscientos once pesos 07/100 M.N.) a \$638'209,975.31 (Seiscientos treinta y ocho millones doscientos nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.), en virtud de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN:	IMPORTE:
Incremento en recaudación del impuesto predial urbano	\$2'413,850.00
Productos (pagos de siniestros)	\$380,958.00
Remanente en infraestructura productiva	\$329,556.24
TOTAL:	\$3'124,364.24

A C U E R D O # 296-2018/2021

PRIMERO: Se aprueba la generación de los proyectos que a continuación se mencionan:

- Creación de un proyecto denominado "COPA JALISCO", en la Dirección de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreativa, por la cantidad de \$123,850.00 (Ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, recurso 10100 (recursos fiscales), con el fin de contar con suficiencia presupuestal para realizar los diversos pagos del equipo de fútbol femenino y varonil, que participarán en el proyecto del Gobierno del Estado de Jalisco, llamado COPA JALISCO.

- Creación de un proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN AVENIDA GÓMEZ MORÍN”, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por la cantidad de \$329,556.24 (Trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.), con cargo a la partida 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 20103 (financiamiento infraestructura productiva), con el fin de contar con suficiencia presupuestal para la conclusión de la obra “REHABILITACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN NORTE, TRAMO CALLE MORELOS Y AMADO NERVO, ETAPA 1”, en virtud del Adendum al contrato 04/2018.

SEGUNDO: Se autorizan las ampliaciones siguientes:

- **Ajuste N° 25.-**Jefatura de Aseo Público, por la cantidad de \$190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), partida 326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, recurso 10100 (recursos fiscales), proyecto 66 MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, lo anterior para contar con suficiencia presupuestal para el arrendamiento de camiones recolectores de basura dentro del marco de la Feria Tepabril 2019.
- **Ajuste N° 27.-**Dirección de Tesorería Municipal, por la cantidad de \$480,958.00 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:
 - Ampliación de la partida 541 AUTOMÓVILES Y CAMIONES, por la cantidad de \$380,958.00 (Trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), recurso 10100 (recursos fiscales), del proyecto 5 CONTROL DE PARQUE VEHICULAR, en virtud de los pagos de siniestros realizados por Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V., para contar con recursos suficientes para la compra de vehículos en la Jefatura de Patrimonio Municipal.
 - Ampliación de la partida 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), recurso 10100 (recursos fiscales), del proyecto 5 CONTROL DE PARQUE VEHICULAR, lo anterior para contar con suficiencia presupuestal para el pago de deducibles y rotulación de vehículos oficiales pertenecientes a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

TERCERO: Se autorizan las modificaciones presupuestales siguientes:

Transferencia N° 67.-Jefatura de Desarrollo Rural, conforme a lo siguiente:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
01.10.02.01	DESARROLLO RURAL OFICINA DEL TITULAR	20,000.00	0.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA		

INFORMACIÓN			
RECURSO 10100, PROYECTO 12			
	01.03.03.01	COMUNICACIÓN SOCIAL E	20,000.00
		INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
	RECURSO 10100, PROYECTO 3		
	TOTAL		20,000.00

Transferencia N° 68.- Jefatura de Patrimonio Municipal, conforme a lo siguiente:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.04.01 PATRIMONIO OFICINA DEL TITULAR	25,000.00	0.00
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
	RECURSO 10100, PROYECTO 5		
	01.05.04.01 PATRIMONIO OFICINA DEL TITULAR	0.00	25,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (PAGO DE GRÚAS)		
	RECURSO 10100, PROYECTO 5		
	TOTAL	25,000.00	25,000.00

Transferencia N° 72.-Delegación de Pegueros, conforme a lo siguiente:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.02.05.03 DELEGACIÓN DE PEGUEROS	18,000.00	0.00
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
	RECURSO 10100, PROYECTO 57		
	01.02.05.03 DELEGACIÓN DE PEGUEROS	70,000.00	0.00
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
	RECURSO 10100, PROYECTO 57		
	01.02.05.03 DELEGACIÓN DE PEGUEROS	12,000.00	0.00
291	HERRAMIENTAS MENORES		
	RECURSO 10100, PROYECTO 57		
	01.02.05.03 DELEGACIÓN DE PEGUEROS	0.00	100,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (FESTIVIDADES DE PEGUEROS)		
	RECURSO 10100, PROYECTO 57		
	TOTAL	100,000.00	100,000.00

Transferencia N° 74.-Jefatura de Ingresos, conforme a lo siguiente:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.02.01 INGRESOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	50,000.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS (COMPRA DE FORMAS VALORADAS)		
	RECURSO 10100, PROYECTO 122		
	01.05.02.01 INGRESOS OFICINA DEL TITULAR	50,000.00	0.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
	TOTAL	50,000.00	50,000.00

A C U E R D O # 297-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza oficializar las nomenclaturas de las vialidades en la Delegación de Mezcala de los Romero para quedar de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| 1) 16 DE SEPTIEMBRE NORTE | 21) INSURGENTES |
| 2) 16 DE SEPTIEMBRE SUR | 22) J. GUADALUPE ALMARÁZ |
| 3) 20 DE NOVIEMBRE | 23) JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ |
| 4) ABASOLO | 24) JUAN PICAZO FRANCO |
| 5) ALDAMA | 25) JUÁREZ |
| 6) ANTONIO BRAVO | 26) JUSTO SIERRA |
| 7) ARCA DE NOÉ | 27) LOS SAUCES |
| 8) ÁVILA CAMACHO | 28) MATAMOROS |
| 9) CONSTITUCIÓN | 29) MORELOS |
| 10) CRISTÓBAL LOMELÍ | 30) NIÑOS HÉROES |
| 11) CUAUHTÉMOC | 31) PEDRO MORENO |
| 12) DONATO GUERRA | 32) PORFIRIO DÍAZ |
| 13) ENGELBERTO ARELLANO | 33) PRISCILIANO SÁNCHEZ |
| 14) FRANCISCO I. MADERO | 34) PRIVADA CRISTÓBAL LOMELÍ |
| 15) FRANCISCO SARABIA | 35) RAMÓN CORONA |
| 16) GONZÁLEZ GALLO | 36) REVOLUCIÓN |
| 17) GUADALUPE VICTORIA | 37) SAMARTIN |
| 18) H. AYUNTAMIENTO | 38) VENUSTIANO CARRANZA |
| 19) HERRERA Y CAIRO | 39) VICENTE GUERRERO |
| 20) HIDALGO | 40) ZARAGOZA |

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 298-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza otorgar permiso para que este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, participe en el programa PROFEST 2019 de la Secretaría de Cultura de la Federación, para realizar el proyecto denominado "Festival de Cultura de Tepatitlán", que se llevará a cabo en Septiembre del año en curso, dentro del marco del aniversario del nombramiento como ciudad.

A C U E R D O # 299-2018/2021

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto Número 27269/LXII/19, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma el Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; para quedar en la forma y términos que se desprenden de dicho documento.

A C U E R D O # 300-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza habilitar como RECINTO OFICIAL la Plaza Principal de la Delegación de Capilla de Milpillas, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, el próximo jueves 6 de junio de 2019, a las 17:00 horas.

A C U E R D O # 301-2018/2021

ÚNICO.- Se autoriza instruir al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal para que proporcione hasta la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la elaboración de las pruebas de laboratorio (base y concreto), en relación a la obra de la calle Hidalgo
